

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

METODOLOGÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

Versión 1.0

Junio de 2020

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO NORMATIVO	5
CRITERIOS DIFERENCIADOS: LA AGRUPACIÓN DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES	7
METODOLOGÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES.....	10
Formulación de indicadores a partir de la gestión por procesos	10
Características de los indicadores	12
Cálculo de indicadores para construir el «índice AuditeCT».....	13
Recolección de datos	15
Verificación de datos inconsistentes o faltantes	16
Datos inconsistentes.....	16
Datos faltantes.....	17
Cálculo de indicadores	17
Indicadores primarios calculados y las transformaciones procedentes	17
EVALUACIÓN PARCIAL TRIMESTRAL Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES: DE LO CUANTITATIVO A LO CUALITATIVO	21
AuditeCT aplicado a las evaluaciones parciales trimestrales.....	21
Tabla de valoración cualitativa del índice AuditeCT: el uso de quintiles como un mecanismo para la identificación de riesgos en la evaluación parcial trimestral	22
El uso de AuditeCT para la certificación anual de las contralorías territoriales.....	22
Referencias	24
ANEXO: FICHA DE INDICADORES PARA LA ESTIMACIÓN DEL AUDITECT.....	25

INTRODUCCIÓN

Uno de los propósitos del Acto Legislativo 004 de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal, es fortalecer las capacidades de las contralorías territoriales en materia de control fiscal, de manera que su gestión y resultados sean evaluados a través de indicadores por parte de la Auditoría General de la República.

Por tal razón, el objetivo de este documento es presentar la metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales que debe realizar la Auditoría General de la República en el marco de lo dispuesto en los artículos 272 y 274 de la Constitución Política, modificados por los artículos 4° y 5° del Acto Legislativo 004 de 2019, respectivamente, y lo determinado en el artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020.

La metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales se desarrolló bajo la siguiente estructura.

En primer lugar, se hace referencia a los «criterios diferenciados», que se basan en un método estadístico que se llama análisis jerárquico de conglomerados. Este método sirve para clasificar las contralorías territoriales a partir de características medibles. El objetivo del análisis jerárquico de conglomerados es construir grupos objetivos en los que las contralorías sean muy semejantes al interior pero muy diferentes entre un grupo y otro.

En segundo término, la metodología es una secuencia de pasos que permiten la recolección, tratamiento y análisis de datos para medir el desempeño de las contralorías territoriales. Estos pasos tienen como objetivo producir una medida objetiva que sirva de fundamento para realizar la evaluación parcial trimestral y la certificación anual de las contralorías territoriales. La metodología se basa en indicadores que se construyen a partir de datos que luego son usados para calcular el índice de desempeño integral de las contralorías territoriales.

A partir de los datos contenidos en los sistemas de Información de la Auditoría General de la República, se construyeron los indicadores que se consideraron relevantes para la medición del desempeño por procesos de las contralorías territoriales. A partir de unos indicadores base o primarios, se construyeron otros de segundo nivel o secundarios, los que a su vez permiten la medición por procesos, cuya ponderación nos lleva a lograr el índice de desempeño integral de las contralorías territoriales.

Posteriormente, se presenta la forma de usar el índice de desempeño en dos contextos. El primero corresponde a la evaluación parcial trimestral de las contralorías territoriales. El segundo hace referencia a la certificación anual de las contralorías territoriales.

Finalmente, se presentan en detalle los indicadores construidos y que soportan la metodología.

El proceso de evaluación a través de la aplicación de la presente metodología tiene como fin impulsar el mejoramiento continuo de la gestión y los resultados de las contralorías territoriales y, por ende, del control fiscal.

MARCO NORMATIVO

El artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5º del Acto Legislativo N° 04 de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal, señala que “La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República, elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años. (...)”.

Por su parte, el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo N° 04 de 2019, establece que: “(...) La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia. (...)”.

Adicionalmente, el numeral 7º del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, establece como una de las funciones del Auditor General de la República “Certificar la gestión y resultados de las entidades sometidas a su vigilancia.”

El artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que: “(...) La Auditoría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales de vigilancia y control fiscal, realizará la certificación anual de todas y cada una de las contralorías territoriales, a partir de la evaluación de indicadores de gestión que permitan medir y calificar las capacidades de estas para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones. Corresponde al Auditor General de la República fijar los indicadores que serán objeto de medición y calificación, atendiendo a variables de orden cualitativo y cuantitativo de la gestión y a los resultados de todas las contralorías territoriales del país. Para ello podrá establecer criterios diferenciados con miras a tener en cuenta las particularidades y ámbito de actuación de cada contraloría territorial. Una vez expedida la certificación anual, esta deberá ser remitida al Contralor General de la República dentro de los cinco (5) días siguientes para lo de sus competencias constitucionales y legales.”

Así mismo, el párrafo primero del artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, dispone que: “(...) La certificación debe expedirse dentro del primer trimestre siguiente a la finalización del plan general de auditorías respectivo” y así mismo, prevé que “Se practicarán evaluaciones parciales trimestrales, que servirán como insumo para que las contralorías territoriales adopten medidas tendientes a superar las falencias evidenciadas.”

El párrafo segundo del mismo artículo 30 dispone que: “(...) La primera certificación anual se expedirá en el primer trimestre del año 2021”.

Tanto la certificación anual de gestión, como las evaluaciones parciales trimestrales, se soportarán en los resultados obtenidos en la medición de indicadores de gestión y resultados, conforme a los principios de la vigilancia y del control fiscal previstos en el artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020; y tendrán el propósito de conseguir un mejoramiento continuo en el cumplimiento objetivo y eficiente de las funciones constitucionales y legales a cargo de las contralorías territoriales.

Por lo anterior, la Auditoría General de la República adoptará mediante resolución orgánica la presente metodología, el procedimiento y los parámetros para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las Contralorías Territoriales.

CRITERIOS DIFERENCIADOS: LA AGRUPACIÓN DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

El objetivo de esta sección es presentar un método estadístico de clasificación que le permite a la Auditoría General de la República “(...) establecer criterios diferenciados con miras a tener en cuenta las particularidades y ámbito de actuación de cada contraloría territorial. (...)” (Decreto 403, art. 30).

Esto es relevante porque la interpretación de los indicadores de gestión se puede hacer de acuerdo con la agrupación de las contralorías. Esto significa que cada contraloría territorial podrá comparar su desempeño con todas las contralorías territoriales y también con su grupo de referencia, es decir, aquellas contralorías con las que tiene mayor semejanza.

Los «criterios diferenciados» se basan en un método estadístico que se llama análisis jerárquico de conglomerados. Este método sirve para clasificar las contralorías territoriales a partir de características medibles. El objetivo del análisis jerárquico de conglomerados es construir grupos objetivos en los que las contralorías sean muy semejantes al interior pero muy diferentes entre un grupo y otro.

En otras palabras, el método permite construir una alta homogeneidad «intra-grupo» y una alta heterogeneidad «inter-grupos». El punto de partida se basa en la selección de una lista corta de variables que describe algunas características claves de las contralorías territoriales pero sobre las cuales los entes de control no tienen mayor incidencia. Esto quiere decir que las variables son “exógenas” y por lo tanto no son afectadas por la gestión de las contralorías territoriales.

Las variables seleccionadas describen particularidades y ámbitos de actuación de las entidades y son las siguientes:

1. **Número de sujetos:** Describe el número de sujetos de control fiscal que deben ser vigilados por la contraloría territorial. Este es un dato reportado en el Sistema de Información de la Auditoría General de la República.
2. **Recursos propios de los sujetos vigilados por las contralorías territoriales:** Esta variable se centra en los recursos de los sujetos vigilados que no provienen de transferencias del Sistema General de Participación y tampoco del Sistema Nacional de Regalías. Este es un dato reportado en el Sistema de Información de la Auditoría General de la República.
3. **Presupuesto de la contraloría territorial.** Describe el presupuesto definitivo de cada contraloría territorial. Este es un dato reportado en el Sistema de Información de la Auditoría General de la República.

4. **Población:** Mide el número de habitantes de la jurisdicción de la contraloría territorial. Este es un dato del DANE.
5. **Banda ancha:** Este es el índice de penetración de banda ancha, el cual es un indicador producido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Este indicador mide el porcentaje de la población que tiene acceso a banda ancha y es una variable que describe la disponibilidad de conexión a internet de calidad para la contraloría territorial y para los habitantes. Es una variable proxy a la infraestructura de comunicaciones.
6. **Planta autorizada de la contraloría territorial:** Esta variable mide la capacidad de la contraloría territorial para cumplir sus funciones en la medida en que son los funcionarios de la contraloría territorial los que ejecutan los procesos. Este es un dato reportado en el Sistema de Información de la Auditoría General de la República.

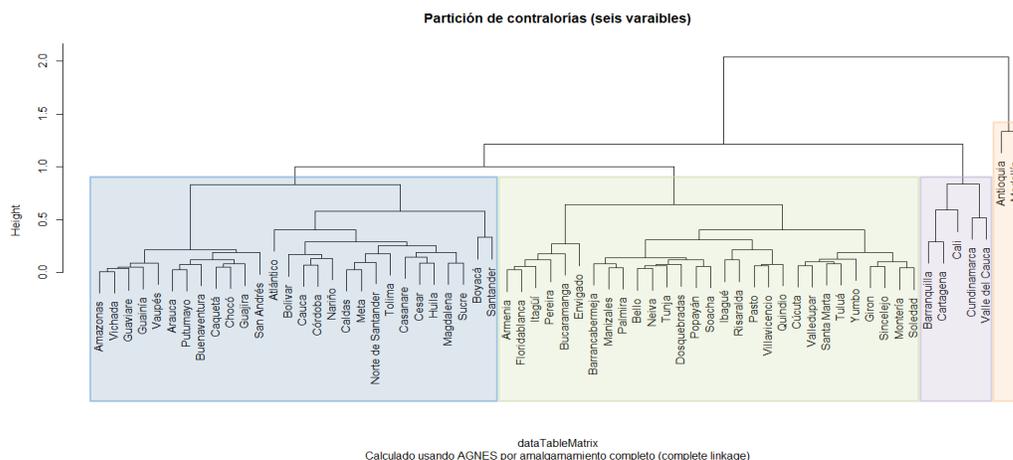
De esta manera, el proceso de clasificación es independiente del proceso para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales.

El método de análisis jerárquico de conglomerados aplicado a las contralorías territoriales funciona de la siguiente manera:

i) Se seleccionó un conjunto de variables que describen particularidades y ámbitos de actuación que pueden ser medidas objetivamente; ii) se realizó una primera agrupación bajo el siguiente principio: cada contraloría territorial es un grupo por sí mismo – este es el primer paso en el algoritmo de clasificación ; iii) Se identificó la contraloría más parecida usando la distancia euclidiana entre las características de una contraloría y otra – este es un paso que se continúa hasta terminar las comparaciones posibles en cada nivel de agrupación; iv) Se identificaron las contralorías que podrían pertenecer a alguno de los grupos anteriores hasta aglomerar todas y cada una de las contralorías en los grupos en donde hay una mayor semejanza; v) Por último, se conformaron cuatro grupos de contralorías territoriales. El método usado se define como Algoritmo de agrupamiento jerárquico por amalgamamiento completo, el cual es un proceso ascendente de agrupamiento de los datos (Rousseaw & Kaufman, 1990). El algoritmo se encuentra en la versión 2.0.8 del software estadístico R. (Maechler, Rousseaw, Struyf, Hubert, & Hornik, 2019).

Todas las contralorías territoriales deben cumplir con las mismas funciones constitucionales y legales y desde el punto de vista legal la medición de desempeño debe ser comparable. Sin embargo, es importante identificar un grupo de referencia con el cual comparar el desempeño de

las contralorías con el fin de facilitar la interpretación de los resultados; este grupo de referencia lo comprenden las contralorías semejantes.



El resultado de la clasificación de las contralorías territoriales permite identificar cuatro grupos, los cuales pueden ser referentes de desempeño. La utilidad de los grupos radica en que facilita la comparación entre contralorías territoriales y ello sirve para conocer buenas prácticas asociadas con las contralorías más parecidas. De esta manera, el alto desempeño relativo de ciertos órganos de control es la base para conocer experiencias exitosas de gestión pública en materia de control fiscal. La clasificación de las contralorías territoriales en grupos se actualizará anualmente con el fin de ajustar también los referentes de aprendizaje.

METODOLOGÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DE GESTIÓN Y LAS EVALUACIONES PARCIALES TRIMESTRALES DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

La metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales es una secuencia de pasos que permiten la recolección, tratamiento y análisis de datos para medir el desempeño de las contralorías territoriales. Los pasos tienen como objetivo producir una medida objetiva que sirva de fundamento para realizar la evaluación trimestral parcial y la certificación anual de las contralorías territoriales. La metodología se basa en indicadores que se construyen a partir de datos que luego son usados para calcular el Índice de desempeño integral de las contralorías territoriales - AuditeCT.

Dicha sigla describe el siguiente concepto: Índice de desempeño integral de las contralorías territoriales, y es el número que de manera sintética describe el desempeño global de cada una de ellas. El índice AuditeCT será la base para la construcción de un modelo mental compartido sobre el significado del buen funcionamiento de las contralorías territoriales (Senge, 2006 [1990]).

A continuación se presentan los pasos de la metodología. Cada uno de los pasos sirve para construir una representación común sobre procesos e indicadores clave que explican el desempeño de las contralorías territoriales:

Formulación de indicadores a partir de la gestión por procesos

El primer paso en la metodología fue la construcción de un conjunto de indicadores, que fueron diseñados a partir de las siguientes consideraciones:

i) cada indicador mide un aspecto relevante dentro de un proceso administrativo o misional; ii) el indicador podrá estar asociado a las causales de intervención administrativa del artículo 34 del Decreto Ley 403 de 2020; iii) cada indicador se construyó a partir de información rendida por las contralorías territoriales en los sistemas de información de la Auditoría General de la República, cuya exactitud y veracidad es de plena responsabilidad de las contralorías territoriales; iv) cada indicador es capaz de inducir un comportamiento deseable en términos constitucionales, legales y de gerencia pública en las contralorías territoriales; v) cada indicador tiene una expresión funcional sencilla, es decir una fórmula matemática simple, que facilita la medición del desempeño de las contralorías territoriales.

El punto de partida de la metodología fue identificar los procesos que serán objeto de medición. A cada uno de los procesos le corresponde al menos un indicador primario, es decir, una medición de desempeño del proceso a partir de una fuente primaria. A continuación se describen los procesos y su utilidad para la evaluación:

1. **Proceso contable:** Permite monitorear la observancia de las normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación.

2. **Proceso presupuestal:** Permite monitorear la calidad del proceso de planeación y ejecución del presupuesto de la contraloría territorial.
3. **Proceso de contratación:** Permite monitorear la publicidad y transparencia de la contratación que realiza la contraloría territorial.
4. **Proceso de participación ciudadana:** Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para responder de manera oportuna las peticiones ciudadanas, así como para promover la participación ciudadana.
5. **Proceso auditor:** permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para cumplir con su función de vigilancia y control fiscal a través de la ejecución de su plan general de auditorías.
6. **Proceso de responsabilidad fiscal:** permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para gestionar los procesos de responsabilidad fiscal, ya sean estos ordinarios o verbales, orientados al resarcimiento del daño al patrimonio público.
7. **Proceso administrativo sancionatorio fiscal (PASF):** permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para gestionar los PASF.
8. **Proceso de jurisdicción coactiva:** permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para ejercer el cobro coactivo, con el fin de recaudar las deudas fiscales, derivadas de los fallos con responsabilidad fiscal, las sanciones fiscales y las garantías asociadas a dichos fallos.
9. **Plan de mejoramiento:** permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para cumplir las acciones correctivas propuestas en los planes de mejoramiento presentados a la Auditoría General de la República.
10. **Beneficios del control fiscal:** permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para generar beneficios cuantificables del control fiscal.
11. **Control interno:** permite monitorear el avance del sistema de control interno y la capacidad de evaluación de la oficina de control interno de la contraloría territorial.
12. **Proceso macrofiscal (informes):** permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para elaborar y comunicar los informes macrofiscales que constitucionalmente debe producir.
13. **Planeación estratégica:** permite monitorear el avance en la ejecución de la planeación estratégica de la contraloría territorial.
14. **Metodologías SINACOF:** permite monitorear la observancia de las directrices de armonización, unificación y estandarización relacionadas con la Guía de Auditoría Territorial - GAT por parte de la contraloría territorial.

A cada uno de los procesos descritos le corresponde al menos un indicador que debe ser calculado. Los indicadores contruidos a partir de los datos reportados en los sistemas de información de la Auditoría General de la República y otras fuentes se denominan indicadores primarios. Los indicadores que se construyen a partir de los indicadores primarios se denominan indicadores secundarios. El desempeño de cada proceso se calcula a partir de los indicadores secundarios. Por último, se encuentra el índice AuditeCT, el cual mide el desempeño integral de las contralorías territoriales y es el resultado de la suma ponderada de la medición de desempeño de los procesos de cada contraloría territorial.

Características de los indicadores

Los indicadores fueron contruidos con el fin de medir y calificar las capacidades de las contralorías territoriales para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones, permitiendo a la vez una evaluación objetiva de su gestión y resultados por parte de la Auditoría General de la República.

Los resultados de la medición de los indicadores son útiles para las contralorías territoriales porque le permiten contar con evidencia pertinente para mejorar su gestión.

De igual manera, los indicadores son útiles para la Contraloría General de la República porque le permiten fundamentar la decisión de intervención administrativa de las contralorías territoriales a partir de evidencia empírica. Adicionalmente, la ciudadanía puede usar los indicadores para conocer el desempeño del órgano de control fiscal de su jurisdicción.

En resumen, los indicadores son el método más objetivo para evaluar y hacer seguimiento a la ejecución de las funciones de entidades públicas que deben cumplir con funciones constitucionales y legales como es el caso de las contralorías territoriales (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

De acuerdo con la experiencia del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública en materia de seguimiento y evaluación, los indicadores de la presente metodología deben cumplir con las siguientes características:

1. **Claridad:** El indicador debe ser fácil de entender y debe expresar con sencillez la característica que será medida.
2. **Relevancia:** El indicador debe hacer referencia directa al objeto de medición.
3. **Economía:** El indicador debe ser fácil de calcular en términos de asignación de recursos tecnológicos y humanos. El costo de recolectar los datos y el procesamiento de los datos debe ser bajo.
4. **Replicable:** El indicador se puede estimar por cualquier actor interesado a partir de los datos disponibles. El resultado del indicador es igual cuando lo estima la AGR o cuando lo estima cualquier otra actor interesado.

5. **Sensible:** El indicador debe ser capaz de medir los cambios a lo largo del tiempo.

Los indicadores fueron definidos con el fin de identificar oportunidades de mejora. Siguiendo las recomendaciones del DAFP, medirán aquello que es significativo (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015). La medición es el primer paso en el aumento de las capacidades de las contralorías territoriales en procura de un aumento de su efectividad y legitimidad ante la sociedad local.

Cálculo de indicadores para construir el «índice AuditeCT»

En esta sección se presenta el uso de los indicadores primarios y el modo en que éstos se combinan para formar indicadores secundarios, y luego como los secundarios se agrupan para construir los indicadores que miden el desempeño de los procesos de las contralorías territoriales.

Por último, se describe el modo en que el cálculo de desempeño de cada proceso se suma de manera ponderada para producir el índice AuditeCT, que es el número que mide el desempeño integral de cada una de las contralorías territoriales. El punto de partida son los indicadores de gestión de cada uno de los procesos de las contralorías y su cálculo inicial en calidad de indicadores primarios. Los siguientes son los pasos para construir el índice AuditeCT:

1. **Se calcula el valor para cada uno de los indicadores primarios.** Los indicadores primarios describen con mayor detalle la operación por procesos de la contraloría territorial. La lista de éstos contiene N indicadores y cada uno es descrito de manera detallada. [Ver Anexo Ficha de indicadores]. El punto de partida es que todos los indicadores primarios serán puestos en la escala [0,1]. La ventaja de usar esta escala es que todos los indicadores e índices calculados tendrán también un valor en el intervalo [0,1]. La interpretación del índice AuditeCT es un puntaje entre cero y 100.
2. **Se calcula el valor de cada uno de los indicadores secundarios a partir de los primarios.** Se conforma la lista de indicadores secundarios con M indicadores y se espera que M sea mucho menor que N, es decir que $M \ll N$. Los indicadores secundarios de un Proceso X son aquellos que describen un mismo Proceso X de la contraloría territorial y deben ser agregados por medio de una ponderación de indicadores primarios para describir una dimensión del Proceso X. Por ejemplo, si el indicador primario A, el indicador primario B y el indicador primario C son los indicadores que describen una dimensión del Proceso X y los indicadores primarios D y E describen otra parte del Proceso X; entonces se pueden construir dos indicadores secundarios para el proceso X de la siguiente manera:

Indicador secundario 1 del proceso $X = \alpha_1 A + \alpha_2 B + \alpha_3 C$; en donde los ponderadores son únicos para el Indicador secundario 1 del proceso X y se cumple que $\alpha_1 + \alpha_2 + \alpha_3 = 1$.

Indicador secundario 2 del proceso $X = \alpha_1 D + \alpha_2 E$; en donde los ponderadores son únicos para el Indicador secundario 1 del proceso X y se cumple que $\alpha_1 + \alpha_2 = 1$.

Una vez calculados los indicadores secundarios para el proceso X se procede a calcular el desempeño del Proceso X mediante la siguiente expresión:

$$\text{Desempeño del proceso X} = \beta_1 \text{Indicador_secundario_1_del_proceso_X} + \beta_2 \text{Indicador_secundario_2_del_proceso_X}$$

Este es un ejemplo del modo en que dos indicadores secundarios se agregan para constituir el desempeño del proceso. Sin embargo, un proceso se puede caracterizar por dos o más indicadores secundarios.

3. **Se calcula el desempeño de cada proceso.** Para cada Proceso X se procede a calcular su indicador de desempeño mediante la siguiente expresión general (“k” en este caso representa el número de procesos para los que hay que calcular su desempeño a partir de los indicadores secundarios; para la metodología son 14 los procesos clave que deben ser medidos):

$$\text{Desempeño_Proceso}_k = \sum_{j=1}^{j=J} \beta_j^k \text{Indicador_Secundario}_j^k$$

En donde el sub índice j hace referencia al número de indicadores secundarios del proceso k, el cual puede variar entre uno y J. El super índice k en la sumatoria hace referencia a que los ponderadores β_j son únicos para cada uno de los indicadores secundarios del proceso K.

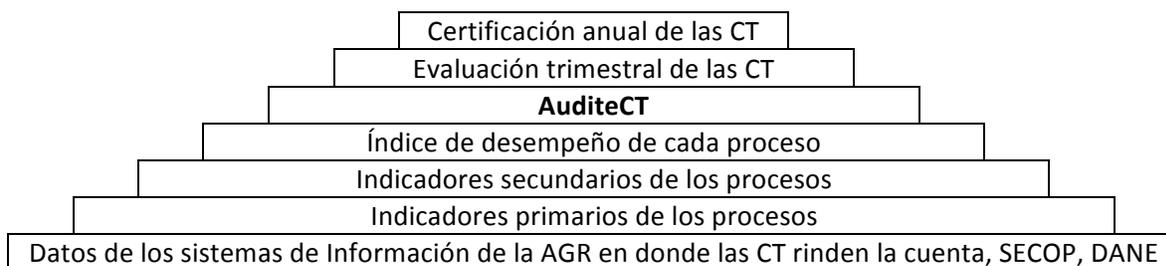
4. **Se calcula el índice AuditeCT.** Por último, se procede a estimar el índice AuditeCT mediante la suma ponderada del desempeño de los procesos. La siguiente es la expresión que permite estimar el índice AuditeCT en donde k es el sub índice que recorre los procesos claves que describen el desempeño de la contraloría territorial (en este caso son 14 procesos):

$$\text{AuditeCT} = \sum_{k=1}^{k=14} \delta_k \text{Desempeño_Proceso}_k$$

Al usar el índice AuditeCT y los índices de desempeño de cada proceso se puede: i) medir el desempeño integral de las contralorías territoriales por medio de indicadores de gestión y resultados, de acuerdo con el mandato constitucional y legal; ii) medir el desempeño integral por medio del índice AuditeCT de las contralorías territoriales de manera trimestral; iii) construir una medida en la que hay rangos en donde se puede medir – después de establecer una convención - valores bajos, medios o altos, a partir del índice AuditeCT.

En el Anexo Fichas de los indicadores se presenta la descripción de cada uno de los indicadores usados para la evaluación parcial trimestral y la certificación de la gestión anual de las contralorías territoriales. En la siguiente ilustración se muestra la manera en que los datos se articulan con el índice AuditeCT, con la evaluación trimestral y la certificación anual de las CT.

Pirámide de indicadores para la construcción del índice AuditeCT para la evaluación parcial trimestral y la certificación anual de las contralorías territoriales



Fuente: Equipo de la AGR responsable de la formulación de la metodología.

Recolección de datos

Las fórmulas anteriores se estiman a partir de datos. Se debe llamar la atención sobre la importancia de las fuentes y la calidad de los datos para cada uno de los indicadores. La principal fuente de datos para la construcción de los indicadores de gestión y resultados para la metodología es la que ha sido rendida en los formatos de los sistemas de información de la Auditoría General de la República.

El reporte de los datos en los sistemas de información de la Auditoría General de la República ha sido contemplado como una acción crítica para el funcionamiento del nuevo control fiscal en Colombia. Es por esa razón que el reporte de información inexacta o su no reporte han sido definidos en el Decreto Ley 403 de 2020 como conductas sancionables:

Decreto Ley 403 de 2020. Título IX. Proceso administrativo sancionatorio fiscal. Artículo 81. De las conductas sancionables. «Serán sancionables las siguientes conductas: [...] **f)** Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal. **g)** No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias. **h)** Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control

incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo. **i)** Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal. [...] **n)** No permitir el acceso a la información en tiempo real por parte de la Contraloría General de la República y demás órganos de control fiscal en las condiciones previstas en la ley, o reportar o registrar datos e informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información.»

Por lo tanto, los formatos de los sistemas de información de la AGR deben ser diligenciados de manera rigurosa y fidedigna por parte de las contralorías territoriales en el proceso de rendición de cuentas. Los datos, tal como sean suministrados, serán utilizados para la evaluación trimestral parcial y para la certificación de la gestión anual. Así, de la exactitud y veracidad de los datos rendidos dependerán los resultados de la evaluación.

Hay otras fuentes de datos como el SECOP y el DANE. En este caso se procede a descargar los datos que permiten construir el indicador. Por ejemplo, los documentos de los contratos que las contralorías territoriales publican en el SECOP deben coincidir con los documentos de los contratos que las mismas entidades deben rendir en el SIA Observa de la Auditoría General de la República. De igual manera, el número de habitantes de un departamento, distrito o municipio es una cifra que se puede obtener del DANE y es útil cuando se mide la cobertura de la promoción y la participación ciudadana. Una fuente adicional para la construcción de algunos indicadores son los informes que legalmente debe publicar cada contraloría territorial en su página web.

Verificación de datos inconsistentes o faltantes

En esta sección se presenta el método para identificar datos inconsistentes y/o faltantes. Un dato inconsistente afecta la evaluación porque distorsiona la escala de los datos y puede crear la ilusión de que hay unos indicadores de productividad extraordinariamente altos. Por otra parte, un dato faltante puede impedir la medición de un indicador y de esta manera causar una disminución en el puntaje de la contraloría territorial.

Datos inconsistentes

En caso que dentro de las cuentas rendidas por una contraloría territorial se evidencien datos altamente atípicos o extraordinarios, que a juicio del analista puedan proceder de un error en la rendición de la cuenta, se podrá solicitar a la contraloría territorial, por única vez, por medio de los mecanismos institucionales adecuados, aclaración de dichos registros dentro de un plazo máximo de dos (2) días. Una vez cumplido el plazo establecido para rectificar los registros solicitados, se utilizarán los datos aclarados; en caso de no obtener respuesta dentro del plazo otorgado, se tendrá como no rendido dicho dato, y, en consecuencia, ello afectará de manera negativa su evaluación. En ningún caso la contraloría territorial se exime de su responsabilidad frente a la exactitud y veracidad de los datos rendidos.

Datos faltantes

Cuando una contraloría territorial no presente dentro de la rendición de la cuenta datos suficientes para calcular un indicador, se le solicitará la correspondiente aclaración, que deberá otorgar dentro de un plazo máximo de dos (2) días. Una vez cumplido el plazo, la medición se llevará a cabo de la siguiente manera:

Caso 1 La contraloría territorial ratifica la no necesidad de rendir el dato faltante: para la contraloría en cuestión, se calcula el indicador de segundo nivel, el indicador de proceso y la valoración agregada, según sea el caso, de manera que los indicadores para los que se presentan datos ocupen, mediante expansión lineal de sus ponderaciones, el espacio que el indicador faltante ocupa en la evaluación. Un ejemplo de ello es el caso de las contralorías territoriales que no auditan sujetos de control responsables de la ejecución de un presupuesto ambiental. En este caso el porcentaje correspondiente a dicho indicador será distribuido entre los otros indicadores de segundo nivel que sí debe reportar dicha contraloría.

Caso 2 La contraloría territorial suministra la información faltante dentro del plazo establecido: el dato rendido por la contraloría territorial es incluido dentro de los datos usados para la generación de la evaluación.

Caso 3 La contraloría territorial no rinde dicha información dentro del plazo establecido: se toma el indicador faltante con una valoración de cero y se procede a generar la valoración según lo definido dentro de la metodología. Ello afectará de manera negativa su evaluación.

El deber de rendir la información es una obligación legal y, por lo tanto, los casos descritos arriba se aplicarán sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que pueda acarrear la no rendición de la cuenta.

Cálculo de indicadores

En esta sección se presentan los métodos para calcular los indicadores, los cuales serán utilizados con el fin de construir indicadores e índices que midan el desempeño de los procesos, cuyo puntaje pueda ser leído en la escala [0,1].

Indicadores primarios calculados y las transformaciones procedentes

Una vez se hayan calculado los indicadores primarios, se hace necesario ajustar todos sus valores a una misma métrica y un mismo sentido, de manera que puedan ser agregados en indicadores secundarios. En este caso todos los indicadores deberán ser ajustados de manera que cumplan

con dos condiciones **1) Rango:** su rango (valores máximos y mínimos) se encuentre entre cero y cien [0, 100]; y **2) Sentido:** la valoración del indicador mejora en la medida que el valor es mayor (100 es mejor que 0). Se dice que un indicador que cumpla con estas dos condiciones es un indicador bien comportado. Para realizar los ajustes necesarios, se le aplica a cada indicador calculado varias, una o ninguna transformación, según sea el caso particular:

Caso 1 El rango del indicador primario calculado se encuentra dentro del intervalo [0, 100] y su sentido es el adecuado (la valoración mejora de cero a cien): el indicador se entiende como bien comportado y se utiliza sin aplicarle ninguna transformación:

$$indicador_{bien_comportado} = indicador_{calculado}$$

Caso 2 El rango del indicador primario calculado se encuentra dentro del intervalo [0, 100] pero su sentido no es el adecuado (la valoración mejora de cien a cero): el indicador bien comportado se calcula restándole a 100 el indicador calculado:

$$indicador_{bien_comportado} = 100 - indicador_{calculado}$$

Caso 3 El sentido del indicador es el adecuado (la valoración mejora de cero a cien) pero el rango no se encuentra en el intervalo [0, 100]: Este caso se presenta cuando el indicador tiene un rango que no puede ser interpretado fácilmente como un porcentaje. A manera de ejemplo, supongamos un indicador asociado al beneficio del control fiscal, el cual se construye a partir de la división de la suma del valor del beneficio cuantificable del control fiscal sobre el número de funcionarios de la contraloría territorial. En una situación así, el resultado no es un porcentaje y se debe proceder a construir una nueva escala.

Ahora bien, dependiendo de las diferencias entre el valor máximo y el valor mínimo se pueden usar dos clases de transformación de escala; una lineal y otra usando logaritmos. La primera corresponde al uso de la transformación usada por el Departamento Nacional de Planeación y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo que permite construir índices en los que se usan indicadores que tienen diferentes unidades de medición, pero en los cuales no hay grandes diferencias de escala:

$$indicador_{Transformado_lineal[0,1]} = \frac{Indicador_i - Indicador_{Mínimo}}{Indicador_{Máximo} - Indicador_{Mínimo}}$$

Por el contrario, cuando hay una gran diferencia en la escala es conveniente usar la misma transformación pero aplicando logaritmos (Departamento Nacional de Planeación, 2020). La función logaritmo – cualquiera que sea la base – tiene la ventaja de que transforma la

escala cuando hay diferencias muy grandes entre el valor mínimo y el valor máximo del indicador. Un ejemplo del concepto “gran diferencia” se presenta cuando el valor mínimo es de 150 unidades y el valor máximo alcanza valores de 100.000.000 millones. La transformación tiene la siguiente expresión algebraica:

$$indicador_{Transformado_Log[0,1]} = \frac{\text{Log}(\text{Indicador}_i) - \text{Log}(\text{Indicador}_{\text{Mínimo}})}{\text{Log}(\text{Indicador}_{\text{Máximo}}) - \text{Log}(\text{Indicador}_{\text{Mínimo}})}$$

Sin embargo, las dos transformaciones previas (lineal y logarítmica) implican asignar un valor de cero al valor mínimo de referencia incluso cuando hay un valor de desempeño diferente de cero; esto se explica por la construcción algebraica de la nueva escala. Es por esa razón que, a juicio de la Auditoría General de la República, se podrá aplicar una transformación que sólo contemple el valor máximo, de tal manera que se obtenga un valor mínimo de referencia en la nueva escala diferente de cero, por medio de la siguiente expresión:

$$indicador_{Transformado_Log[\text{min},1]} = \frac{\text{Log}(\text{Indicador}_i)}{\text{Log}(\text{Indicador}_{\text{Máximo}})}$$

La aplicación de la transformación logarítmica se puede hacer en base 10 o en base “e”. En cualquier caso se ajustará el valor mínimo cuando sea cero, debido a que el logaritmo en cualquier base no está definido. La transformación aceptada por las comunidades de evaluación y de análisis económico son las siguientes: si $x=0$, entonces se le sumará la unidad con lo cual $x'=x+1$, y a este valor se le aplicará la transformación logarítmica, con lo cual se cumple que $x_i'' = \log(x_i+1)$ para todo x_i .

Caso 4 Ni el sentido ni el rango son los adecuados, el indicador no se encuentra dentro del intervalo [0, 100] y su valoración mejora en la medida en que el indicador es menor: se aplican en orden la transformación del caso 3 y luego la del caso 2.

Caso 5 Existe un caso particular de indicadores calculados cuyo comportamiento es adecuado con la excepción de que, dada la naturaleza de éstos, pueden presentar datos atípicos por encima de 100 y en cuyo caso no debería aplicarse ninguna transformación al

conjunto de datos. En este caso, los valores calculados por encima de cien son acotados y se consideran iguales a cien:

$$indicador_{bien_comportado} = \begin{cases} indicador_{calculado}, & indicador_{calculado} \leq 100 \\ 100, & indicador_{calculado} > 100 \end{cases}$$

En resumen, el cálculo de indicadores se realiza para que a partir de los datos e indicadores iniciales se puedan construir indicadores en la escala [0,1]. Al hacer esto se puede producir un puntaje global en la escala [0,1] cuando se agregan todos los indicadores de desempeño por proceso de cada una de las contralorías territoriales; este es el índice AuditeCT.

EVALUACIÓN PARCIAL TRIMESTRAL Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES: DE LO CUANTITATIVO A LO CUALITATIVO

El objetivo de esta sección es presentar dos formas de usar el índice AuditeCT en dos contextos. El primero corresponde a la evaluación parcial trimestral de las contralorías territoriales. El segundo hace referencia a la certificación anual de las contralorías territoriales.

Para ello el puntaje AuditeCT se usa para construir cinco grupos con igual número de contralorías territoriales y ordenados de menor a mayor; estos grupos se conocen como quintiles. Las contralorías con menor puntaje – es decir las que quedan en el primer quintil – se encuentran en mayor riesgo de incumplimiento de sus funciones constitucionales y legales en comparación con las contralorías del quintil más alto. Esta forma de usar el puntaje del AuditeCT se ajusta al mandato del párrafo 1° del artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, en el sentido de que las evaluaciones parciales trimestrales servirán como insumo para que las contralorías territoriales adopten medidas tendientes a superar las falencias evidenciadas. De esta manera la certificación anual de las contralorías no será un resultado sorpresivo sino que guarda relación con las evaluaciones trimestrales previas.

En el segundo contexto, el índice AuditeCT brinda información sobre la certificación de las contralorías territoriales. La certificación se realiza a partir de un puntaje crítico de certificación anual de las contralorías $P_{\text{certificación_anual}}$. Dicho valor será comparado con el índice AuditeCT. La regla de decisión es la siguiente:

- A. Si el índice AuditeCT para la contraloría X es mayor que el puntaje crítico $P_{\text{certificación_anual}}$ entonces la contraloría X será certificada.
- B. Si el índice AuditeCT para la contraloría X es menor que el puntaje crítico $P_{\text{certificación_anual}}$ entonces la contraloría X no será certificada.

El método se sustenta en la construcción de un índice que mide el desempeño integral de las contralorías territoriales a partir de datos objetivos que han sido rendidos e información pública consultada en bases de datos del DANE, el SECOP o las páginas web de las propias contralorías.

El valor $P_{\text{certificación_anual}}$ será definido por la Auditoría General de la República mediante acto administrativo, previamente a la aplicación del método de evaluación integral de las contralorías territoriales. Tendrá vocación de mejoramiento continuo con el fin de elevar los niveles de gestión y resultados, así como el aprendizaje organizacional en las contralorías territoriales.

AuditeCT aplicado a las evaluaciones parciales trimestrales

El Índice AuditeCT se puede interpretar como una medida del nivel de riesgo que enfrentan los órganos de control territorial en relación con su desempeño integral. Para identificar el nivel de riesgo en la ejecución cabal de sus procesos se usarán los quintiles estadísticos como un procedimiento de clasificación de las contralorías en cinco grupos.

En cada grupo hay igual número de órganos de control y se ordenan a partir del valor del índice AuditeCT aplicando la siguiente regla estadística de aceptación universal: en el primer quintil se ubican las contralorías territoriales con más bajo AuditeCT y en el quinto las de más alto AuditeCT.

El razonamiento que conecta la dimensión cuantitativa con la cualitativa asociada al riesgo se basa en el siguiente hecho: si una contraloría se ubica en el quintil más bajo entonces tiene un mayor riesgo en el cumplimiento de su misión constitucional y legal y por lo tanto enfrenta un mayor riesgo de no ser certificada. En la siguiente tabla se muestran los niveles de riesgo:

Tabla de valoración cualitativa del índice AuditeCT: el uso de quintiles como un mecanismo para la identificación de riesgos en la evaluación parcial trimestral

Quintil	Definición del riesgo de la contraloría territorial en relación con la ejecución de sus procesos
Quintil 5	Riesgo muy bajo de no ejecutar los procesos. Estas son las contralorías que muestran un alto desempeño en la mayoría de sus procesos.
Quintil 4	Riesgo bajo de no ejecutar los procesos. Estas son las contralorías que muestran indicadores con un nivel medio en los procesos.
Quintil 3	Riesgo medio de no ejecutar los procesos. Estas son las contralorías que logran situarse en el límite del cumplimiento de sus procesos. Dichas contralorías necesitan fortalecer los procesos en los que muestra un bajo desempeño.
Quintil 2	Riesgo alto de no ejecutar los procesos. Estas son las contralorías que presentan un bajo puntaje en sus procesos.
Quintil 1	Riesgo muy alto de no ejecutar los procesos. Estas son las contralorías que muestran los niveles más bajos en la mayoría de sus procesos.

El uso de los quintiles tiene la ventaja de que siempre identificará las contralorías territoriales con menor desempeño relativo. Esta es una ventaja porque facilita el proceso de acompañamiento y diseño de los planes de mejoramiento. Además, cuando la misma técnica estadística se usa para cada uno de los indicadores primarios se puede identificar con mayor precisión los procesos y las variables que deben ser objeto de acciones correctivas por parte del contralor territorial.

El uso de AuditeCT para la certificación anual de las contralorías territoriales

El índice AuditeCT es un número que puede tomar valores entre 0 y 100 puntos. La certificación sólo se puede producir cuando el valor del índice AuditeCT es superior al puntaje crítico de certificación anual $P_{\text{certificación_anual}}$. La siguiente es la regla de decisión:

		Regla de decisión para la certificación anual de las contralorías territoriales
Contralorías certificadas		Índice AuditeCT para la contraloría X ES MAYOR O IGUAL QUE el puntaje crítico $P_{\text{certificación_anual}}$
Contralorías certificadas	NO	Índice AuditeCT para la contraloría X ES MENOR QUE el puntaje crítico $P_{\text{certificación_anual}}$

La certificación es un resultado dicotómico, es decir, la certificación sólo admite dos estados: la certificación o la no certificación. Y ésta es el insumo clave para que la Contraloría General de la República disponga lo pertinente con respecto a la intervención en las contralorías territoriales.

La certificación anual es un proceso que se realizará una vez al año a partir del índice AuditeCT; dicho proceso se materializa con la expedición de la certificación por parte del Auditor General de la República, mediante acto administrativo. Por su parte, la evaluación parcial trimestral se realizará cada trimestre a partir del índice AuditeCT, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020.

REFERENCIAS

Auditoría General de la República. (2015). *Manual de Calidad. Versión 10*. Bogotá: Auditoría General de la República.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). *Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión*. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública.

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Guía para la construcción y análisis de indicadores*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Guía orientaciones para realizar la medición del desempeño de las entidades territoriales, vigencia 2019*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

Maechler, M., Rousseaw, P., Struyf, A., Hubert, M., & Hornik, K. (2019). *Cluster: Cluster Analysis Basics and Extensions*. R. Viena: R-project.org.

Rousseaw, P., & Kaufman, L. (1990). *Finding groups in data*. N.J: Wiley.

Senge, P. (2006 [1990]). *La quinta disciplina. El arte y la práctica de la organización abierta al aprendizaje*. Buenos Aires: Gránica.

ANEXO: FICHA DE INDICADORES PARA LA ESTIMACIÓN DEL AUDITECT

El objetivo de esta sección es presentar el conjunto de indicadores que serán usados para realizar la evaluación parcial trimestral y la certificación anual de las contralorías territoriales; los indicadores se clasifican en primarios, secundarios e indicadores de proceso. Este conjunto de indicadores será utilizado para construir el Índice AuditeCT. Dicho Índice será usado para realizar la evaluación trimestral de las contralorías territoriales y proferir el pronunciamiento de la Auditoría General de la República sobre la certificación anual de las contralorías territoriales en términos de cuáles contralorías son certificadas y cuales no son certificadas. Para cada uno de los indicadores se presenta la siguiente información:

Iniciamos con:	Cuyo peso individual es:	¿Cuál es el sentido del indicador ?	Uniendo algunos indicadores de 1° nivel se crean:	Cuyo peso individual es:	Finalmente, se unen los indicadores de 2° nivel para crear:	Cuyo peso en toda la evaluación es:
Indicadores de primer nivel	Peso en % de indicadores de 1° nivel	¿Más es mejor? ¿Menos es mejor?	Indicadores de segundo nivel	Peso en % de indicadores de 2° nivel	Proceso de la Contraloría Territorial	Peso en % del proceso en la evaluación
Número acumulado de publicaciones mensuales de los Informes financieros y contables en la página web / Número total de publicaciones mensuales a realizar durante la vigencia sobre los Informes financieros y contables	100%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	NIVEL DE GESTIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES	100%	PROCESO CONTABLE	3%
Valor del recaudo acumulado / Valor presupuestado de recaudo para la vigencia rendida	100%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FRENTE AL RECAUDO	30%	PROCESO PRESUPUESTAL	8%
Valor del recaudo total acumulado / Valor acumulado de compromisos presupuestales	100%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	BALANCE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	35%		
Valor acumulado de compromisos presupuestales / Apropiación definitiva para la vigencia	25%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO PÚBLICO	35%		
Valor acumulado de obligaciones presupuestales / Valor	25%	Más es mejor, lo ideal es				

acumulado de compromisos presupuestales		que sea igual a uno (1)				
Valor acumulado de pagos / Valor acumulado de obligaciones presupuestales	25%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)				
Valor acumulado de pagos / Valor del recaudo total acumulado	25%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)				
Número acumulado de documentos contractuales publicados en el SIA Observa durante la vigencia / Número acumulado de documentos contractuales publicados en el SECOP durante la vigencia	100%	Lo ideal es que sea igual a uno (1); alejarse de la unidad es perjudicial	NIVEL DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL	100%	PROCESO DE CONTRATACIÓN	10%
Número acumulado de peticiones con respuesta de fondo y trasladadas por competencia / Número total de peticiones recibidas para tramitar durante la vigencia	50%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	GESTIÓN EN LA ATENCIÓN DE PETICIONES	70%	PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12%
Número acumulado de peticiones con respuesta de fondo y trasladadas por competencia dentro de los términos de ley / Número acumulado de peticiones con respuesta de fondo y trasladadas por competencia	50%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)				
Número de actividades de promoción cumplidas / Número de actividades de promoción de obligación legal (Ley 1474 de 2011, art. 121; Ley 1757 de 2015, art. 50)	100%	Más es mejor.	GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN CIUDADANA	30%		
Número acumulado de sujetos y puntos auditados / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control	30%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	COBERTURA DEL PROCESO AUDITOR	30%	PROCESO AUDITOR	22%
Valor del presupuesto público auditado / Valor	70%	Más es mejor, lo				

total del presupuesto público a vigilar		ideal es que sea igual a uno (1)				
Número acumulado de auditorías ejecutadas con informe final comunicado / Número total de auditorías programadas en el Plan o Programa de Auditorías con vencimiento a la fecha de corte del periodo rendido	100%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUDITORÍAS	10%		
Número de sujetos y puntos de control cuyo informe de auditoría contenga el concepto sobre el control fiscal interno / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control	100%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	15%		
Número acumulado de cuentas rendidas durante la vigencia debidamente revisadas con pronunciamiento / Número total de cuentas rendidas durante la vigencia	100%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	GESTIÓN EN LA REVISIÓN DE CUENTAS	15%		
Número acumulado de contratos auditados / Número total de contratos suscritos por los sujetos de vigilancia y control	30%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	GESTIÓN DEL CONTROL A LA CONTRATACIÓN	25%		
Valor acumulado de los contratos auditados / Valor total de los contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control	70%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)				
Número acumulado de sujetos y puntos auditados que manejan recursos del componente ambiental / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control que manejan recursos del componente ambiental	30%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	COBERTURA DEL CONTROL AL COMPONENTE AMBIENTAL	10%		
Valor del presupuesto público auditado del componente ambiental / Valor total del presupuesto público a vigilar del componente	70%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)				

ambiental						
Número acumulado de hallazgos fiscales recibidos que dieron origen a indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal / Número total de hallazgos fiscales recibidos en la vigencia	100%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	EFICACIA DEL HALLAZGO FISCAL	20%	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	12%
Promedio de tiempo entre el recibo del hallazgo en RF y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal	10%	Menos es mejor	OPORTUNIDAD EN LA GESTIÓN PROCESAL DE PRF	60%		
Número acumulado de indagaciones preliminares que se decidieron dentro del término legal de seis meses / Número total de indagaciones preliminares tramitadas con vencimiento dentro de la vigencia	15%	Más es mejor				
Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia	10%	Menos es mejor, lo ideal es que sea cero (0)				
Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con archivo por prescripción / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia	10%	Menos es mejor, lo ideal es que sea cero (0)				
Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia	15%	Menos es mejor, lo ideal es que sea cero (0)				
Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con	15%	Menos es mejor, lo ideal es				

archivo por prescripción / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia		que sea cero (0)			
Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia	10%	Menos es mejor, lo ideal es que sea cero (0)			
Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia	15%	Menos es mejor, lo ideal es que sea cero (0)			
Valor recaudado durante la vigencia dentro del trámite de los procesos de responsabilidad fiscal / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia	100%	Más es mejor	INDICE DE RESARCIMIENTO DENTRO DEL PRF	10%	
Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con fallo SIN o CON responsabilidad fiscal ejecutoriado / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia	40%	Más es mejor	INDICE DE FALLOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	10%	
Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con fallo SIN responsabilidad fiscal ejecutoriado / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia	30%	Más es mejor			
Valor acumulado de los	30%	Más es			

procesos de responsabilidad fiscal con fallo CON responsabilidad fiscal ejecutoriado / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia		mejor				
Número acumulado de solicitudes de PASF recibidas que dieron origen a averiguación preliminar o proceso administrativo sancionatorio fiscal / Número total de solicitudes de PASF recibidas en la vigencia	100%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	EFICACIA DE LA SOLICITUD DE PASF	20%	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL	3%
Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con archivo por no mérito / Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante la vigencia	50%	Más es mejor	INDICE DE DECISIONES SANCIONATORIAS	10%		
Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con resolución sancionatoria notificada / Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante la vigencia	50%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)				
Valor de las multas pagadas en los procesos administrativos sancionatorio fiscales durante la vigencia, antes de llegar a cobro coactivo / Valor total de los procesos administrativos sancionatorio fiscales con sanción de multa durante la vigencia	100%	Más es mejor	INDICE DE RECAUDO EN PASF	10%		
Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria / Número total de procesos administrativos	50%	Menos es mejor	OPORTUNIDAD EN LA GESTIÓN PROCESAL DE PASF	60%		

sancionatorios fiscales tramitados durante la vigencia						
Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales en riesgo de caducidad (más de dos años desde la ocurrencia de los hechos hasta la decisión de primera instancia) / Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante la vigencia	50%	Menos es mejor				
Valor recaudado en procesos de cobro coactivo durante la vigencia / Valor total de los procesos de cobro coactivo tramitados durante la vigencia	100%	Más es mejor	INDICE DE RECAUDO EN PJC	60%	PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA	8%
Número acumulado de procesos de cobro coactivo con medidas cautelares decretadas pendientes de ejecución / Número total de procesos de cobro coactivo tramitados durante la vigencia	70%	Más es mejor	GESTIÓN DEL PJC	40%		
Número acumulado de procesos de cobro coactivo con medidas cautelares ejecutadas / Número total de procesos de cobro coactivo con medidas cautelares decretadas.	30%	Más es mejor				
Número acumulado de acciones correctivas ejecutadas del plan de mejoramiento vigente / Número total de acciones correctivas abiertas con fecha de vencimiento cumplida al momento del reporte.	100%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	100%	PLAN DE MEJORAMIENTO	4%
Valor de los beneficios cuantificables del control fiscal / Valor del presupuesto de los sujetos de control (Ley 1474 de 2011, art. 127)	100%	Más es mejor	VALORACIÓN DE LOS BENEFICIOS CUANTIFICABLES DE CONTROL FISCAL	100%	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	3%
Número de procesos	25%	Más es	GESTIÓN DEL	100%	CONTROL	4%

misionales auditados por la oficina de control interno / Número de procesos misionales de la contraloría territorial		mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)	SISTEMA DE CONTROL INTERNO		INTERNO	
Número de auditorías ejecutadas por la oficina de control interno / Número de auditorías planeadas por la oficina de control interno	25%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)				
Índice de desempeño del sistema de control interno de las contralorías (Función Pública - MIPG)	50%	Más es mejor, lo ideal es que sea igual a uno (1)				
Informe Consolidado de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y certificación del balance de la Hacienda elaborado y comunicado (Num 15 Art 268 de la CN)	25%	0: No cumple 1: Sí cumple				
Informe Consolidado sobre el estado de las Finanzas Públicas elaborado y comunicado (Num 11 Art 268 de la CN)	25%	0: No cumple 1: Sí cumple	CUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL DE ELABORAR Y COMUNICAR LOS INFORMES MACROFISCALES	100%	PROCESO MACROFISCAL	5%
Registro de la Deuda Pública del Estado (Num 3 Art 268 de la CN)	25%	0: No cumple 1: Sí cumple				
Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente elaborado y comunicado (Num 7 Art 268 de la CN)	25%	0: No cumple 1: Sí cumple				
Cumplimiento acumulado del Plan Estratégico	50%	Más es mejor, lo ideal que sea igual a uno (1)	CUMPLIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	100%	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	3%
Cumplimiento del Plan de Acción Anual que desarrolla el Plan Estratégico	50%	Más es mejor, lo ideal que sea igual a uno (1)				
Observancia de las directrices de armonización, unificación y estandarización	100%	0: No cumple 1: Sí cumple	GRADO DE ADAPTACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE LA GAT	100%	METODOLOGÍAS SINACOF	3%

relacionadas con la Guía de Auditoría Territorial - GAT						
---------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--